

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 665  
DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, QUE  
APRUEBA CONDICIONES DE  
PARTICIPACION EN CAPACITACIONES  
FORMATIVAS PARA AGENTES  
CULTURALES INTERMEDIADORES Y  
HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN, A  
REALIZARSE EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN  
CULTURAL, QUE SÉ LLEVARAN A CABO  
DURANTE EL AÑO 2016.**

**EXENTA N° 845**

**TEMUCO, 21 de octubre de 2016.**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016, en la Resolución Exenta N°307 de fecha 12 de febrero de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016, que aprueba condiciones de participación en capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión; y en el correo electrónico, de fecha 20 de octubre de 2016, enviado por el Coordinador Regional de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas, al Abogado Regional del CNCA Araucanía, por el cual solicita modificar el plazo de inscripción para participar en las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión, aprobadas por Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante el "consejo" o el "CNCA", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estos en la vida cultural del país.

Que conforme a lo previsto en el numeral 1) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la Cultura y las Artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales.

Que en cumplimiento de sus fines, y mediante Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016, de este Servicio, se aprobaron las condiciones de participación en las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión, realizadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural.

Que mediante correo electrónico, de fecha 20 de octubre de 2016, enviado por el Coordinador Regional de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas, al Abogado Regional del CNCA Araucanía, se solicitó modificar el plazo de inscripción para participar en las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión, extendiendo el plazo de convocatoria hasta el día miércoles 16 de noviembre de 2016.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016, de este Servicio, que aprueba las Condiciones de Participación en las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión, Por Tanto;

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquense las condiciones de participación en la actividad denominada "Capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores "herramientas para la gestión", aprobadas por Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016, de este Servicio, en la forma que se expresa a continuación.

**En el acápite 2.1.-, de las condiciones de participación, sobre Plazo de entrega, donde dice:** El plazo de cierre de las inscripciones se extenderá desde la fecha de publicación de las bases, hasta veintidós días corridos (de lunes a domingo) desde la publicación de estas; **debe decir:** El plazo de cierre de las inscripciones se extenderá desde la fecha de publicación de las bases, **hasta ochenta y cinco días corridos (de lunes a domingo) desde la publicación de estas, es decir hasta el día 16 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas de Chile continental.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado expresamente por esta Resolución, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016, de este Servicio, que aprueba las Condiciones de Participación en las capacitaciones formativas para agentes culturales intermediadores y herramientas para la gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Agréguese por la por el Coordinador Regional de la Unidad de Fomento e Industrias Creativas, una copia de esta Resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 665, de fecha 23 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", tipología "llamados a concurso y convocatoria" a objeto

de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la ley N°20.285 sobre acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PEDRO MARIMAN QUEMENADO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las artes, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa).
- 1 Abogado Regional.
- 1 Dirección regional de La Araucanía.